



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ABASTECIMIENTO RESPONSABLE PARA PROVEEDORES

Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA S.A.

Alineado con el ASC Feed Standard, Principios ESG
y Buenas Prácticas Internacionales

Código	BIO-CARP-001
Versión	1.0
Fecha de emisión	2026/06/25
Elaborado por	BIORECURSOS S.A.
Revisado por	INPROSA S.A.
Aprobado por	Gerencia General
Próxima revisión	Cada 2 años o por cambios relevantes en estándares

Elaborado por:



Contenido

MENSAJE DE LA GERENCIA GENERAL.....	5
Construyendo una cadena de suministro responsable	5
CAPÍTULO 1	6
PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DE	6
ABASTECIMIENTO RESPONSABLE.....	6
1.1 Presentación.....	6
1.2 Compromiso Corporativo.....	6
1.3 Política de Abastecimiento Responsable	6
1.4 Principios Rectores	7
1.5 Relación con los Principios ESG	7
1.6 Integración con el Sistema de Abastecimiento Responsable	8
1.7 Declaración Institucional	8
CAPÍTULO 2	9
OBJETO, ALCANCE, APLICABILIDAD Y DEFINICIONES	9
2.1 Objeto	9
2.2 Objetivos Específicos	9
2.3 Alcance	9
2.4 Aplicabilidad	10
2.5 Responsabilidad del Proveedor.....	10
2.6 Responsabilidad de INPROSA S.A.....	10
2.7 Enfoque Basado en Riesgos.....	11
2.8 Definiciones.....	11
2.9 Carácter Obligatorio.....	12
CAPÍTULO 3	13
PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO Y COMPROMISOS	13
FUNDAMENTALES DE LOS PROVEEDORES	13
3.1 Introducción.....	13
3.2 Principio de Integridad.....	13
3.3 Principio de Legalidad.....	13
3.4 Principio de Transparencia	14
3.5 Principio de Trazabilidad.....	14
3.6 Principio de Sostenibilidad	14
3.7 Principio de Respeto por las Personas	14
3.8 Principio de Prevención	15
3.9 Principio de Cooperación	15
3.10 Principio de Mejora Continua	15
3.11 Compromiso General del Proveedor	16
CAPÍTULO 4	17

GOBERNANZA CORPORATIVA, ÉTICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN	17
4.1 Introducción	17
4.2 Principios de Gobernanza Corporativa	17
4.3 Integridad Empresarial.....	17
4.4 Prevención de la Corrupción.....	18
4.5 Conflictos de Interés.....	18
4.6 Competencia Leal	18
4.7 Regalos, Hospitalidad y Beneficios	18
4.8 Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Actividades Ilícitas	19
4.9 Protección de la Información y Confidencialidad	19
4.10 Comunicación Transparente.....	19
4.11 Cultura Ética	19
4.12 Compromiso del Proveedor	20
CAPÍTULO 5	21
CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO.....	21
5.1 Introducción	21
5.2 Principio General de Cumplimiento.....	21
5.3 Existencia Legal y Capacidad para Contratar	21
5.4 Permisos, Licencias y Autorizaciones	22
5.5 Cumplimiento Sanitario e Inocuidad	22
5.6 Cumplimiento Ambiental	22
5.7 Cumplimiento Laboral	23
5.8 Cumplimiento en Materia de Comercio Internacional	23
5.9 Cumplimiento Específico para Ingredientes Marinos	23
5.10 Cumplimiento Específico para Ingredientes Vegetales	23
5.11 Comunicación de Incumplimientos.....	24
5.12 Verificación del Cumplimiento	24
5.13 Compromiso del Proveedor	24
CAPÍTULO 6	25
DERECHOS HUMANOS, CONDICIONES LABORALES Y	25
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25
6.1 Introducción	25
6.2 Compromiso con los Derechos Humanos.....	25
6.3 Prohibición del Trabajo Infantil.....	25
6.4 Prohibición del Trabajo Forzoso.....	25
6.5 Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.....	26
6.6 Libertad de Asociación y Diálogo Social	26
6.7 Condiciones Laborales Dignas.....	26
6.8 Seguridad y Salud en el Trabajo	27
6.9 Preparación y Respuesta ante Emergencias	27
6.10 Bienestar y Desarrollo del Personal	27
6.11 Gestión de Quejas y Protección del Denunciante.....	28
6.12 Verificación del Cumplimiento	28
6.13 Compromiso del Proveedor	28
CAPÍTULO 7	29
PROTECCIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR	29

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ABASTECIMIENTO
RESPONSABLE PARA PROVEEDORES DE INPROSA

7.1 Introducción	29
7.2 Principio General de Protección Ambiental	29
7.3 Cumplimiento Ambiental	29
7.4 Prevención de la Contaminación	30
7.5 Gestión Sostenible del Agua.....	30
7.6 Gestión de la Energía y Cambio Climático.....	30
7.7 Conservación de la Biodiversidad.....	30
7.8 Prevención de la Deforestación y Conversión de Ecosistemas	31
7.9 Gestión de Residuos y Economía Circular.....	31
7.10 Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos	31
7.11 Innovación Ambiental y Mejora Continua.....	32
7.12 Verificación del Desempeño Ambiental.....	32
7.13 Compromiso del Proveedor	32
COMPROMISO DE INPROSA CON SUS PROVEEDORES	33
DECLARACIÓN DE ADHESIÓN	34

MENSAJE DE LA GERENCIA GENERAL

Construyendo una cadena de suministro responsable

En **INPROSA S.A.** entendemos que la sostenibilidad comienza mucho antes de la fabricación de nuestros productos. Comienza en cada decisión relacionada con el origen de las materias primas, la selección de nuestros proveedores y la forma en que construimos relaciones comerciales basadas en la confianza y la responsabilidad.

Cada ingrediente que incorporamos a nuestros alimentos balanceados representa una decisión que impacta la calidad de nuestros productos, la competitividad de nuestros clientes, el bienestar de las personas y la protección del ambiente. Por ello, estamos comprometidos con el desarrollo de una cadena de suministro fundamentada en la legalidad, la ética, la transparencia, la trazabilidad y la mejora continua.

El presente Código de Conducta y Abastecimiento Responsable refleja los principios que orientan nuestra gestión y establece las expectativas que compartimos con todos nuestros proveedores. Más que un conjunto de requisitos constituye una invitación a construir relaciones comerciales de largo plazo basadas en el respeto mutuo, la integridad y la búsqueda permanente de la excelencia.

Reconocemos que el fortalecimiento de una cadena de suministro responsable es una responsabilidad compartida. Por ello, invitamos a nuestros proveedores a asumir este compromiso junto con **INPROSA**, contribuyendo al desarrollo de una industria acuícola cada vez más sostenible, competitiva y preparada para responder a los desafíos presentes y futuros.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización y reiteramos nuestro compromiso de trabajar conjuntamente para generar valor económico, social y ambiental para nuestros clientes, colaboradores, proveedores, comunidades y demás partes interesadas.

Gerencia General

INPROSA S.A.

CAPÍTULO 1

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

1.1 Presentación

INPROSA S.A. es una empresa comprometida con la producción de alimentos balanceados de alta calidad para la industria acuícola, fundamentando sus operaciones en los principios de la sostenibilidad, la excelencia operativa, la inocuidad alimentaria y la mejora continua.

Como parte de su estrategia corporativa, la organización reconoce que el desempeño ambiental, social y ético de sus proveedores constituye un elemento esencial para garantizar la integridad de la cadena de suministro y la confianza de sus clientes, autoridades competentes, organismos certificadores y demás partes interesadas.

En consecuencia, INPROSA promueve un modelo de abastecimiento responsable basado en la gestión preventiva de riesgos, la transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento de estándares internacionales, procurando que todas las materias primas incorporadas a sus procesos productivos provengan de fuentes legales, responsables y verificables.

El presente Código de Conducta y Abastecimiento Responsable constituye el marco de referencia para las relaciones comerciales entre INPROSA S.A. y sus proveedores, estableciendo los principios mínimos que deberán ser observados durante toda la cadena de suministro.

1.2 Compromiso Corporativo

INPROSA S.A. asume el compromiso de desarrollar relaciones comerciales sostenibles, transparentes y de largo plazo con proveedores que compartan los mismos principios de integridad, responsabilidad y respeto por las personas y el ambiente.

La empresa considera que la sostenibilidad no constituye únicamente un requisito normativo o comercial, sino un elemento estratégico para garantizar la permanencia y competitividad del negocio.

Por ello, la selección, evaluación y seguimiento de proveedores se realiza mediante procesos de Debida Diligencia orientados a identificar, prevenir y gestionar riesgos asociados al cumplimiento legal, la protección ambiental, los derechos humanos, las condiciones laborales, la ética empresarial y la trazabilidad de las materias primas.

INPROSA fomentará relaciones de cooperación técnica con sus proveedores para fortalecer continuamente sus capacidades y promover una cultura compartida de abastecimiento responsable.

1.3 Política de Abastecimiento Responsable

INPROSA S.A. establece la siguiente Política de Abastecimiento Responsable:

“INPROSA S.A. adquiere materias primas, ingredientes, insumos y servicios únicamente de proveedores que demuestren un compromiso verificable con la legalidad, la ética empresarial, la sostenibilidad ambiental, el respeto por los derechos humanos, la seguridad y salud de los trabajadores, la trazabilidad de la cadena de suministro y la mejora continua, contribuyendo al desarrollo de una acuicultura responsable y alineada con estándares internacionales de sostenibilidad.”

Esta política orienta todas las decisiones relacionadas con la homologación, evaluación, contratación y seguimiento de proveedores.

1.4 Principios Rectores

Las relaciones comerciales de INPROSA con sus proveedores se fundamentan en los siguientes principios:

Legalidad

Todas las actividades deberán desarrollarse conforme a la legislación vigente en los países donde operen los proveedores, incluyendo los requisitos ambientales, laborales, sanitarios, tributarios y comerciales.

Integridad

Las relaciones comerciales deberán basarse en la honestidad, la transparencia, la buena fe y la prevención de cualquier forma de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

Respeto por los Derechos Humanos

Los proveedores deberán respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, garantizando condiciones de trabajo dignas, seguras y libres de cualquier forma de discriminación, trabajo infantil, trabajo forzoso o prácticas abusivas.

Protección Ambiental

Las operaciones deberán orientarse a prevenir la contaminación, utilizar eficientemente los recursos naturales y minimizar los impactos ambientales derivados de sus actividades.

Trazabilidad

Toda materia prima suministrada deberá contar con mecanismos de identificación y trazabilidad suficientes para demostrar su origen, recorrido dentro de la cadena de suministro y cumplimiento de los requisitos aplicables.

Transparencia

Los proveedores deberán proporcionar información veraz, completa y verificable durante los procesos de Debida Diligencia y mantener una comunicación abierta frente a cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de este Código.

Mejora Continua

INPROSA promueve el fortalecimiento permanente de las capacidades técnicas, ambientales, sociales y de gobernanza de sus proveedores mediante procesos de evaluación, retroalimentación y acompañamiento.

1.5 Relación con los Principios ESG

El presente Código incorpora los principios internacionales de gestión Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG), promoviendo una cadena de suministro responsable basada en:

Ambiental (Environmental)

- Protección de los recursos naturales.
- Prevención de la contaminación.
- Conservación de la biodiversidad.
- Uso eficiente de agua y energía.
- Mitigación del cambio climático.
- Economía circular.
- Prevención de la deforestación y conversión de ecosistemas.

Social (Social)

- Respeto por los derechos humanos.
- Condiciones laborales seguras y dignas.
- Igualdad de oportunidades.
- Diversidad e inclusión.
- Libertad de asociación.
- Protección de comunidades locales.
- Desarrollo de capacidades técnicas.

Gobernanza (Governance)

- Cumplimiento legal.
- Ética empresarial.
- Transparencia.
- Anticorrupción.
- Gestión de riesgos.
- Trazabilidad.
- Rendición de cuentas.

1.6 Integración con el Sistema de Abastecimiento Responsable

El presente Código constituye uno de los documentos fundamentales del Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA S.A. y se complementa con:

- Procedimiento de Homologación y Evaluación de Proveedores.
- Procedimiento de Debida Diligencia de Ingredientes.
- Matriz de Evaluación de Riesgos de Proveedores.
- Procedimiento de Trazabilidad de Materias Primas.
- Procedimiento de Gestión de No Conformidades y Acciones Correctivas.
- Procedimiento de Auditorías y Verificación de Proveedores.

La aceptación de este Código representa un requisito indispensable para el registro y permanencia de los proveedores dentro del sistema de abastecimiento de INPROSA.

1.7 Declaración Institucional

INPROSA S.A. considera que una cadena de suministro responsable solo es posible mediante el compromiso conjunto entre la empresa y sus proveedores.

Por esta razón, invita a todas las organizaciones que forman parte de su red de abastecimiento a adoptar los principios establecidos en el presente Código, promoviendo relaciones comerciales basadas en la confianza, la transparencia, la innovación y la mejora continua.

El cumplimiento de estos principios contribuirá no solo al fortalecimiento de la competitividad de las partes, sino también al desarrollo de una acuicultura más responsable, resiliente y sostenible, generando valor compartido para los clientes, las comunidades, el ambiente y las generaciones futuras.

CAPÍTULO 2

OBJETO, ALCANCE, APLICABILIDAD Y DEFINICIONES

2.1 Objeto

El presente Código de Conducta y Abastecimiento Responsable establece los principios, criterios de actuación y requisitos mínimos que deberán cumplir todos los proveedores de bienes y servicios de INPROSA S.A., con el propósito de promover una cadena de suministro legal, ética, transparente, trazable y ambientalmente responsable.

Este Código constituye un instrumento de gestión que orienta la selección, homologación, evaluación, seguimiento y mejora continua de los proveedores, fortaleciendo el Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA y contribuyendo al cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de sostenibilidad, inocuidad, responsabilidad social y gestión ambiental.

Los principios aquí establecidos buscan prevenir riesgos asociados al incumplimiento legal, la afectación de los derechos humanos, la degradación ambiental, la corrupción, la falta de trazabilidad y cualquier otra situación que pueda comprometer la integridad de la cadena de suministro o la confianza de los clientes y demás partes interesadas.

2.2 Objetivos Específicos

El presente Código tiene como objetivos específicos:

- Promover relaciones comerciales basadas en la ética, la transparencia y la confianza mutua.
- Garantizar que las materias primas utilizadas por INPROSA provengan de fuentes legales, responsables y verificables.
- Fortalecer la gestión de riesgos mediante procesos sistemáticos de Debida Diligencia.
- Impulsar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales relacionados con sostenibilidad, inocuidad y responsabilidad empresarial.
- Promover el respeto por los derechos humanos y condiciones laborales dignas en toda la cadena de suministro.
- Favorecer la mejora continua del desempeño ambiental, social y de gobernanza de los proveedores.
- Consolidar una cultura de abastecimiento responsable alineada con los principios corporativos de INPROSA.

2.3 Alcance

Las disposiciones contenidas en este Código son aplicables a todas las organizaciones que suministren bienes o servicios a INPROSA S.A., independientemente de su tamaño, ubicación geográfica o modalidad de contratación.

El Código aplica, entre otros, a:

- Fabricantes de materias primas.
- Productores primarios.
- Comercializadores nacionales e internacionales.
- Traders.

- Importadores.
- Distribuidores.
- Proveedores de ingredientes marinos.
- Proveedores de ingredientes vegetales.
- Proveedores de ingredientes de origen animal.
- Proveedores de aditivos y microingredientes.
- Laboratorios de análisis.
- Prestadores de servicios críticos relacionados con la producción.

Cuando un proveedor subcontrate procesos que puedan afectar la calidad, inocuidad, trazabilidad o sostenibilidad de los productos suministrados, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que sus contratistas y subproveedores cumplan igualmente los principios establecidos en este Código.

2.4 Aplicabilidad

El cumplimiento de este Código constituye un requisito para:

- El registro inicial de proveedores.
- La homologación de nuevos proveedores.
- La permanencia dentro del listado de proveedores aprobados.
- La renovación de evaluaciones de Debida Diligencia.
- La participación en procesos de contratación relacionados con materias primas críticas.

INPROSA podrá solicitar evidencia documental que demuestre el cumplimiento de cualquiera de los principios establecidos en este documento, así como realizar procesos de verificación cuando lo considere necesario.

2.5 Responsabilidad del Proveedor

Cada proveedor será responsable de:

- Conocer el contenido del presente Código.
- Comunicar sus requisitos a su organización y, cuando corresponda, a sus subproveedores.
- Implementar acciones que permitan cumplir los compromisos aquí establecidos.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de este Código.
- Mantener registros suficientes para demostrar el cumplimiento de los requisitos aplicables.

La firma del presente documento implica la aceptación expresa de estas responsabilidades.

2.6 Responsabilidad de INPROSA S.A.

INPROSA se compromete a:

- Aplicar criterios objetivos y transparentes durante la evaluación de proveedores.
- Desarrollar procesos de Debida Diligencia basados en riesgos.
- Mantener confidencialidad sobre la información recibida durante los procesos de evaluación.

- Promover relaciones comerciales de largo plazo con proveedores comprometidos con la mejora continua.
- Brindar retroalimentación cuando se identifiquen oportunidades de mejora.
- Favorecer el desarrollo progresivo de capacidades técnicas en la cadena de suministro.

2.7 Enfoque Basado en Riesgos

El Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA adopta un enfoque preventivo basado en la identificación, evaluación y gestión de riesgos.

La intensidad de las actividades de Debida Diligencia será proporcional al nivel de riesgo identificado para cada proveedor, considerando, entre otros, los siguientes factores:

- Tipo de ingrediente suministrado.
- Origen geográfico de la materia prima.
- Complejidad de la cadena de suministro.
- Existencia de certificaciones reconocidas internacionalmente.
- Nivel de trazabilidad disponible.
- Historial de cumplimiento del proveedor.
- Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza asociados al suministro.

Este enfoque permitirá priorizar recursos hacia aquellos proveedores o materias primas que presenten mayores riesgos potenciales.

2.8 Definiciones

Para efectos del presente Código se adoptan las siguientes definiciones:

Abastecimiento Responsable: Proceso mediante el cual INPROSA procura que los bienes y servicios adquiridos provengan de fuentes legales, sostenibles, éticas y trazables.

Debida Diligencia: Proceso sistemático para identificar, evaluar, prevenir, mitigar y monitorear riesgos relacionados con proveedores, materias primas y cadenas de suministro.

Proveedor: Persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios a INPROSA.

Proveedor Crítico: Proveedor cuyo producto o servicio puede afectar significativamente la inocuidad, trazabilidad, sostenibilidad o cumplimiento normativo de la organización.

Cadena de Suministro: Conjunto de organizaciones involucradas en la producción, transformación, comercialización y entrega de materias primas e insumos hasta su recepción por INPROSA.

Trazabilidad: Capacidad para identificar y seguir el historial, aplicación, origen y recorrido de una materia prima o producto a lo largo de la cadena de suministro.

Materia Prima Primaria: Recurso biológico o agrícola original del cual se obtiene un ingrediente utilizado en la fabricación de alimentos balanceados.

Partes Interesadas: Personas u organizaciones que pueden verse afectadas por las actividades desarrolladas dentro de la cadena de suministro.

Mejora Continua: Proceso permanente orientado al fortalecimiento progresivo del desempeño ambiental, social, ético y operativo de los proveedores.

2.9 Carácter Obligatorio

El presente Código forma parte integral del Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA S.A.

Su cumplimiento constituye un requisito para mantener relaciones comerciales con la empresa y podrá ser verificado mediante procesos de evaluación documental, auditorías, entrevistas, inspecciones, análisis de información pública o cualquier otro mecanismo de verificación que INPROSA considere técnicamente apropiado.

El incumplimiento de las disposiciones aquí contenidas podrá dar lugar a la implementación de acciones correctivas, restricciones comerciales, suspensión temporal o descalificación del proveedor, conforme a los procedimientos internos de INPROSA.

CAPÍTULO 3

PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO Y COMPROMISOS FUNDAMENTALES DE LOS PROVEEDORES

3.1 Introducción

INPROSA S.A. considera que una cadena de suministro responsable constituye un elemento estratégico para garantizar la calidad de sus productos, la sostenibilidad de sus operaciones y la confianza de sus clientes, colaboradores y demás partes interesadas.

Por esta razón, todos los proveedores deberán desarrollar sus actividades conforme a los principios establecidos en el presente Código, demostrando un compromiso permanente con la legalidad, la ética empresarial, la sostenibilidad ambiental, la responsabilidad social y la mejora continua.

Los principios contenidos en este capítulo representan los valores fundamentales que orientan la relación comercial entre INPROSA y sus proveedores y constituyen el marco de referencia para los procesos de homologación, evaluación, Debida Diligencia, seguimiento y reevaluación.

3.2 Principio de Integridad

Los proveedores deberán actuar con honestidad, transparencia y buena fe en todas sus relaciones comerciales con INPROSA.

En consecuencia, se comprometen a:

- proporcionar información completa, veraz y verificable;
- abstenerse de ocultar información relevante;
- evitar cualquier forma de fraude, falsificación o manipulación documental;
- comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de este Código;
- mantener registros íntegros y disponibles para verificación cuando sean requeridos.

INPROSA considera la integridad como un requisito esencial para establecer relaciones comerciales de largo plazo.

3.3 Principio de Legalidad

Los proveedores deberán cumplir permanentemente la legislación aplicable en los países donde desarrollen sus actividades.

Este compromiso comprende, entre otros aspectos:

- legislación comercial;
- legislación tributaria;
- legislación laboral;
- legislación ambiental;
- normativa sanitaria;
- normativa de inocuidad alimentaria;
- requisitos de exportación e importación;
- regulaciones pesqueras y agrícolas;
- obligaciones derivadas de permisos, licencias y registros oficiales.

Cuando existan diferencias entre la legislación local y los principios establecidos en este Código, el proveedor deberá aplicar el requisito que represente el mayor nivel de protección para las personas, el ambiente y la integridad de la cadena de suministro.

3.4 Principio de Transparencia

La confianza entre INPROSA y sus proveedores depende de la disponibilidad de información objetiva y verificable.

Los proveedores deberán:

- mantener una comunicación abierta y oportuna;
- facilitar la entrega de información requerida durante procesos de evaluación;
- informar cambios relevantes en su estructura organizacional, certificaciones, ubicación, origen de materias primas o procesos productivos;
- notificar oportunamente cualquier incumplimiento que pueda afectar los compromisos asumidos.

La transparencia constituye uno de los pilares del Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA.

3.5 Principio de Trazabilidad

Toda materia prima suministrada deberá ser trazable desde su origen hasta su entrega a INPROSA, en un nivel acorde con la naturaleza del ingrediente y los riesgos asociados.

Los proveedores deberán disponer de mecanismos que permitan:

- identificar el origen de las materias primas;
- conservar registros de producción, transformación y comercialización;
- demostrar la cadena de custodia cuando corresponda;
- verificar los volúmenes suministrados;
- responder oportunamente ante procesos de retiro de producto o investigaciones.

La trazabilidad constituye una herramienta fundamental para la gestión de riesgos y la protección de la inocuidad y sostenibilidad de la cadena de suministro.

3.6 Principio de Sostenibilidad

Los proveedores deberán integrar criterios ambientales, sociales y económicos en la gestión de sus operaciones, procurando reducir progresivamente los impactos asociados a sus actividades.

INPROSA espera que sus proveedores:

- promuevan el uso eficiente de recursos naturales;
- prevengan la contaminación;
- reduzcan la generación de residuos;
- fomenten la economía circular cuando resulte técnicamente viable;
- desarrollen procesos de mejora continua;
- contribuyan a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.

La sostenibilidad deberá entenderse como un proceso permanente de fortalecimiento institucional y no únicamente como el cumplimiento de requisitos regulatorios.

3.7 Principio de Respeto por las Personas

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades respetando la dignidad humana y promoviendo ambientes laborales seguros, inclusivos y libres de cualquier forma de discriminación.

Este compromiso comprende el respeto por:

- los derechos humanos internacionalmente reconocidos;

- la igualdad de oportunidades;
- la diversidad;
- la libertad de asociación;
- la negociación colectiva;
- la prohibición del trabajo infantil;
- la prohibición del trabajo forzoso;
- la prevención del acoso y la violencia laboral.

INPROSA considera que el respeto por las personas constituye un requisito inseparable de la sostenibilidad empresarial.

3.8 Principio de Prevención

Los proveedores deberán adoptar un enfoque preventivo para la identificación y gestión de riesgos que puedan afectar la continuidad, calidad, inocuidad, sostenibilidad o reputación de la cadena de suministro.

Cuando se identifiquen riesgos potenciales, deberán implementarse acciones orientadas a:

- prevenir su ocurrencia;
- reducir su probabilidad;
- minimizar sus consecuencias;
- fortalecer los controles internos;
- verificar la eficacia de las acciones implementadas.

La prevención constituye un principio transversal del Sistema de Debida Diligencia de INPROSA.

3.9 Principio de Cooperación

INPROSA reconoce que la mejora de la cadena de suministro depende de la colaboración entre todos sus participantes.

Por ello, los proveedores se comprometen a:

- participar activamente en procesos de evaluación y mejora;
- atender oportunamente los requerimientos de información;
- facilitar auditorías y verificaciones cuando corresponda;
- implementar acciones correctivas acordadas;
- compartir buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento del abastecimiento responsable.

Las relaciones comerciales deberán desarrollarse bajo principios de respeto mutuo, diálogo constructivo y búsqueda permanente de soluciones.

3.10 Principio de Mejora Continua

Los proveedores deberán promover el fortalecimiento progresivo de sus sistemas de gestión mediante procesos sistemáticos de evaluación, seguimiento y aprendizaje.

INPROSA valorará positivamente a aquellos proveedores que demuestren avances continuos en aspectos como:

- fortalecimiento de la trazabilidad;
- implementación de certificaciones reconocidas internacionalmente;
- reducción de riesgos ambientales y sociales;
- innovación tecnológica;
- eficiencia en el uso de recursos;

- transparencia y gobernanza;
- desempeño ambiental y climático.

La mejora continua constituye un elemento diferenciador dentro del Sistema de Abastecimiento Responsable y será considerada durante los procesos de homologación, reevaluación y desarrollo de proveedores.

3.11 Compromiso General del Proveedor

Al aceptar el presente Código, el proveedor declara que comprende y comparte los principios aquí establecidos y se compromete a incorporarlos progresivamente dentro de sus operaciones, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la legalidad, la sostenibilidad, la transparencia y la responsabilidad empresarial.

Asimismo, reconoce que el cumplimiento de estos principios será considerado por INPROSA como un criterio fundamental para el establecimiento y mantenimiento de relaciones comerciales de largo plazo, dentro de un modelo de abastecimiento responsable orientado a generar valor compartido para la empresa, sus clientes, los proveedores, las comunidades y el ambiente.

CAPÍTULO 4

GOBERNANZA CORPORATIVA, ÉTICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN

4.1 Introducción

INPROSA S.A. reconoce que una cadena de suministro sostenible requiere organizaciones íntegras, transparentes y responsables, capaces de desarrollar sus actividades comerciales bajo principios éticos y de buena gobernanza.

La confianza constituye uno de los activos más importantes dentro de la relación entre INPROSA y sus proveedores. Por ello, todas las decisiones comerciales deberán fundamentarse en criterios objetivos, técnicos y transparentes, libres de cualquier influencia indebida o práctica que pueda comprometer la imparcialidad, la legalidad o la reputación de las partes.

El presente capítulo establece los principios mínimos de gobernanza y comportamiento ético que deberán observar todos los proveedores que formen parte del Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA.

4.2 Principios de Gobernanza Corporativa

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades conforme a principios de buena gobernanza que favorezcan la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión responsable de sus operaciones.

Para ello deberán procurar:

- contar con una estructura organizacional claramente definida;
- asignar responsabilidades para la gestión de cumplimiento;
- mantener mecanismos adecuados de supervisión interna;
- promover procesos de toma de decisiones objetivos y documentados;
- gestionar adecuadamente los riesgos asociados a sus actividades;
- fomentar una cultura organizacional basada en la ética y la responsabilidad.

INPROSA reconoce que el nivel de formalización podrá variar de acuerdo con el tamaño y naturaleza del proveedor; sin embargo, todos deberán demostrar un compromiso efectivo con estos principios.

4.3 Integridad Empresarial

Los proveedores deberán actuar permanentemente con honestidad, buena fe y transparencia.

En consecuencia, deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda inducir a error, ocultar información relevante o afectar la confianza depositada por INPROSA.

Se espera que todas las declaraciones, registros, certificados y documentos entregados durante los procesos de evaluación sean completos, auténticos, verificables y actualizados.

La falsificación documental, la manipulación de información o la presentación de datos engañosos serán consideradas incumplimientos graves del presente Código.

4.4 Prevención de la Corrupción

INPROSA mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción.

Los proveedores deberán implementar medidas razonables para prevenir prácticas tales como:

- soborno;
- pagos indebidos;
- extorsión;
- fraude;
- tráfico de influencias;
- uso indebido de recursos;
- falsificación documental;
- ocultamiento deliberado de información.

Ningún proveedor podrá ofrecer, prometer, entregar o solicitar beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza con el propósito de obtener ventajas comerciales indebidas.

4.5 Conflictos de Interés

Los proveedores deberán identificar, prevenir y gestionar adecuadamente cualquier situación que pueda generar conflictos entre sus intereses particulares y las relaciones comerciales mantenidas con INPROSA.

Se consideran ejemplos de conflicto de interés:

- relaciones familiares con personal responsable de decisiones de compra;
- participación simultánea en procesos que comprometan la imparcialidad;
- utilización de información privilegiada;
- vínculos comerciales que puedan afectar la objetividad de las decisiones.

Cuando exista un conflicto potencial, el proveedor deberá informarlo oportunamente a INPROSA para su evaluación.

4.6 Competencia Leal

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades respetando los principios de competencia justa y libre mercado.

En consecuencia, se comprometen a:

- competir mediante criterios técnicos y comerciales legítimos;
- abstenerse de prácticas colusorias;
- evitar acuerdos anticompetitivos;
- respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros;
- mantener relaciones comerciales transparentes.

INPROSA promoverá procesos de contratación basados en criterios objetivos de calidad, desempeño, sostenibilidad y cumplimiento.

4.7 Regalos, Hospitalidad y Beneficios

Las decisiones comerciales entre INPROSA y sus proveedores deberán adoptarse exclusivamente con base en criterios técnicos, económicos y de desempeño.

Los proveedores no deberán ofrecer ni entregar regalos, incentivos, favores, viajes, pagos, comisiones u otros beneficios que puedan influir o aparentar influir en las decisiones de los colaboradores de INPROSA.

Podrán aceptarse únicamente atenciones de carácter institucional, de valor simbólico y compatibles con las políticas internas de ambas organizaciones, siempre que no comprometan la independencia ni generen obligaciones recíprocas.

4.8 Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Actividades Ilícitas

Los proveedores deberán desarrollar sus operaciones de manera transparente y conforme a la legislación aplicable en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y demás actividades ilícitas.

INPROSA podrá requerir información que permita verificar la existencia legal del proveedor, su representación, registros tributarios y demás antecedentes necesarios para garantizar relaciones comerciales seguras.

No se establecerán relaciones comerciales con organizaciones respecto de las cuales existan evidencias razonables de participación en actividades ilícitas.

4.9 Protección de la Información y Confidencialidad

Durante el desarrollo de las relaciones comerciales, los proveedores podrán acceder a información técnica, comercial, financiera o estratégica perteneciente a INPROSA.

Toda información recibida deberá ser utilizada exclusivamente para los fines autorizados y mantenerse bajo condiciones adecuadas de confidencialidad.

Los proveedores deberán adoptar medidas razonables para proteger dicha información frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida.

Esta obligación continuará vigente aun cuando finalice la relación comercial entre las partes.

4.10 Comunicación Transparente

Los proveedores deberán mantener una comunicación abierta, completa y oportuna con INPROSA respecto de cualquier situación que pueda afectar:

- la calidad de los productos suministrados;
- la trazabilidad de las materias primas;
- el cumplimiento legal;
- las certificaciones aplicables;
- la continuidad del suministro;
- el cumplimiento de los principios establecidos en este Código.

La comunicación temprana permitirá gestionar los riesgos de manera preventiva y fortalecer la confianza entre las partes.

4.11 Cultura Ética

INPROSA espera que los principios establecidos en este capítulo formen parte de la cultura organizacional de sus proveedores.

En este sentido, se recomienda que los proveedores:

- desarrollen políticas internas de ética empresarial;
- capaciten periódicamente a su personal;
- promuevan mecanismos internos de consulta;
- establezcan procedimientos para gestionar incumplimientos;
- fomenten el liderazgo ético en todos los niveles de la organización.

La existencia de sistemas formales de ética será considerada positivamente durante los procesos de homologación y Debida Diligencia.

4.12 Compromiso del Proveedor

Al aceptar el presente Código, el proveedor manifiesta su compromiso de desarrollar todas sus relaciones comerciales con INPROSA bajo los principios de integridad, legalidad, transparencia y responsabilidad empresarial.

Asimismo, declara que rechazará cualquier forma de corrupción, fraude o conducta incompatible con los valores aquí establecidos y colaborará activamente con INPROSA en la prevención, detección y tratamiento de situaciones que puedan afectar la confianza y sostenibilidad de la cadena de suministro.

INPROSA considera que el fortalecimiento de la gobernanza corporativa constituye un elemento esencial para consolidar relaciones comerciales duraderas, generar valor compartido y contribuir al desarrollo de una industria acuícola responsable y competitiva.

CAPÍTULO 5

CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO

5.1 Introducción

El cumplimiento de la legislación aplicable constituye un requisito indispensable para formar parte de la cadena de suministro de INPROSA S.A.

La empresa reconoce que el respeto por el marco legal representa la base sobre la cual se construyen relaciones comerciales sostenibles, transparentes y confiables. En consecuencia, todos los proveedores deberán desarrollar sus actividades conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en los países donde operen, manteniendo un comportamiento íntegro y demostrando su capacidad para cumplir las obligaciones regulatorias asociadas a los bienes y servicios suministrados.

El cumplimiento legal constituye uno de los principales criterios considerados por INPROSA durante los procesos de homologación, Debida Diligencia, evaluación de riesgos y seguimiento de proveedores.

5.2 Principio General de Cumplimiento

Los proveedores deberán cumplir permanentemente la legislación vigente que resulte aplicable a sus actividades, incluyendo las disposiciones relacionadas con:

- Constitución y existencia legal de la organización.
- Regulaciones comerciales y societarias.
- Legislación tributaria y fiscal.
- Legislación laboral y de seguridad social.
- Legislación ambiental.
- Normativa sanitaria e inocuidad alimentaria.
- Regulaciones aduaneras y de comercio internacional.
- Legislación pesquera, agrícola o pecuaria, cuando corresponda.
- Normas sobre protección de datos e información.
- Cualquier otra regulación aplicable a su actividad económica.

El proveedor deberá implementar mecanismos internos razonables que permitan identificar oportunamente cambios regulatorios y adoptar las acciones necesarias para mantener el cumplimiento.

5.3 Existencia Legal y Capacidad para Contratar

Los proveedores deberán demostrar que cuentan con capacidad legal para desarrollar las actividades comerciales objeto de la relación con INPROSA.

Como mínimo deberán mantener actualizados, según corresponda a la legislación de su país:

- Registro de constitución de la empresa.
- Identificación tributaria vigente.
- Nombramiento del representante legal o apoderado.
- Licencias comerciales cuando sean requeridas.
- Registros de exportación o importación, cuando apliquen.
- Permisos específicos relacionados con la actividad desarrollada.

Toda modificación relevante deberá ser informada oportunamente a INPROSA.

5.4 Permisos, Licencias y Autorizaciones

Los proveedores deberán mantener vigentes los permisos, licencias, registros y autorizaciones requeridos para el desarrollo de sus operaciones.

Cuando corresponda, deberán contar con autorizaciones relacionadas con:

- operación industrial;
- funcionamiento sanitario;
- producción de alimentos;
- procesamiento de materias primas;
- almacenamiento;
- transporte especializado;
- aprovechamiento de recursos naturales;
- actividades pesqueras o acuícolas;
- actividades agrícolas.

La ausencia o vencimiento de autorizaciones obligatorias podrá ser considerada un incumplimiento del presente Código.

5.5 Cumplimiento Sanitario e Inocuidad

Los proveedores que suministren materias primas, ingredientes o insumos destinados a la fabricación de alimentos balanceados deberán garantizar que sus productos cumplen la normativa sanitaria e inocuidad aplicable.

INPROSA valorará positivamente la implementación de sistemas reconocidos internacionalmente, tales como:

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- HACCP.
- ISO 22000.
- FSSC 22000.
- GMP+.
- Otros esquemas equivalentes reconocidos para el sector.

Cuando existan certificaciones vigentes, los proveedores deberán mantenerlas actualizadas e informar oportunamente cualquier suspensión, cancelación o modificación de su alcance.

5.6 Cumplimiento Ambiental

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades respetando la legislación ambiental aplicable y adoptando medidas razonables para prevenir impactos negativos sobre el ambiente.

Entre otros aspectos, deberán cumplir las disposiciones relacionadas con:

- emisiones atmosféricas;
- vertimientos;
- gestión de residuos;
- sustancias peligrosas;
- uso y conservación del agua;
- protección de ecosistemas;
- conservación de biodiversidad;
- prevención de contaminación
- prácticas de circularidad.

INPROSA podrá solicitar evidencia documental que demuestre el cumplimiento de estos requisitos cuando la naturaleza del proveedor así lo justifique.

5.7 Cumplimiento Laboral

Los proveedores deberán respetar la legislación laboral vigente en el país donde operen, garantizando condiciones de trabajo acordes con los principios establecidos en el presente Código.

Deberán cumplir, entre otros aspectos, con:

- contratación legal del personal;
- remuneración conforme a la legislación;
- afiliación a los sistemas de seguridad social;
- jornadas de trabajo y descansos;
- protección de trabajadores vulnerables;
- cumplimiento de obligaciones patronales.

El cumplimiento laboral constituye un componente esencial dentro de la evaluación social realizada por INPROSA.

5.8 Cumplimiento en Materia de Comercio Internacional

Cuando el suministro involucre operaciones internacionales, los proveedores deberán cumplir la normativa aplicable en materia de comercio exterior, incluyendo:

- requisitos aduaneros;
- documentación de importación y exportación;
- certificados de origen;
- clasificación arancelaria;
- restricciones comerciales;
- sanciones internacionales aplicables;
- controles fitosanitarios o zoosanitarios, cuando correspondan.

Toda documentación presentada deberá ser auténtica, verificable y mantenerse disponible para revisión.

5.9 Cumplimiento Específico para Ingredientes Marinos

Los proveedores de ingredientes marinos deberán garantizar que las materias primas provienen de fuentes legales y autorizadas.

En particular deberán evitar el suministro de materias primas provenientes de:

- pesca ilegal, no declarada o no reglamentada (INDNR/IUU);
- actividades prohibidas por la legislación nacional o internacional;
- operaciones desarrolladas sin las autorizaciones correspondientes;
- fuentes respecto de las cuales existan restricciones legales vigentes.

INPROSA podrá solicitar evidencia adicional sobre el origen del recurso marino, certificados de cadena de custodia, certificaciones de sostenibilidad u otra documentación que permita fortalecer la evaluación de Debida Diligencia.

5.10 Cumplimiento Específico para Ingredientes Vegetales

Los proveedores de ingredientes vegetales deberán garantizar que las materias primas suministradas cumplen la legislación aplicable relacionada con:

- producción agrícola;
- aprovechamiento del suelo;
- uso de agroquímicos;
- comercio agrícola;
- protección de bosques y ecosistemas;
- requisitos fitosanitarios;
- trazabilidad del origen.

INPROSA promoverá progresivamente el abastecimiento de materias primas provenientes de cadenas de suministro responsables, favoreciendo proveedores que implementen sistemas reconocidos de sostenibilidad y prevención de la deforestación.

5.11 Comunicación de Incumplimientos

Los proveedores deberán informar oportunamente a INPROSA cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento legal de sus operaciones, incluyendo:

- sanciones administrativas relevantes;
- suspensión o pérdida de licencias;
- investigaciones oficiales;
- medidas cautelares;
- procesos judiciales que puedan afectar la continuidad del suministro;
- suspensión de certificaciones críticas.

La comunicación oportuna permitirá evaluar conjuntamente los riesgos y definir las acciones correspondientes.

5.12 Verificación del Cumplimiento

INPROSA podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo mediante:

- revisión documental;
- procesos de Debida Diligencia;
- auditorías de proveedores;
- consultas a fuentes públicas de información;
- entrevistas;
- visitas técnicas, cuando resulte pertinente.

Los proveedores deberán colaborar de manera transparente durante estos procesos.

5.13 Compromiso del Proveedor

El proveedor declara que desarrollará todas sus actividades conforme a la legislación aplicable y mantendrá vigentes las autorizaciones necesarias para el desarrollo de sus operaciones.

Asimismo, se compromete a informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento legal de los bienes o servicios suministrados a INPROSA, colaborando activamente en los procesos de evaluación, verificación y mejora continua.

INPROSA considera que el cumplimiento legal constituye el punto de partida para construir una cadena de suministro íntegra, responsable y sostenible. El respeto por la legislación, complementado con buenas prácticas de gestión y un enfoque preventivo basado en riesgos, fortalece la confianza entre las partes y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Abastecimiento Responsable.

CAPÍTULO 6

DERECHOS HUMANOS, CONDICIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1 Introducción

INPROSA S.A. reconoce que el respeto por los derechos humanos y la protección de la integridad física, mental y social de las personas constituyen principios fundamentales para el desarrollo de una cadena de suministro responsable.

En consecuencia, espera que todos sus proveedores desarrollen sus actividades bajo condiciones de trabajo dignas, seguras, inclusivas y respetuosas de la legislación vigente, promoviendo ambientes laborales basados en el respeto, la equidad y la protección de la dignidad humana.

El presente capítulo establece los compromisos mínimos que deberán asumir los proveedores en materia de derechos humanos, relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo, como parte integral del Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA.

6.2 Compromiso con los Derechos Humanos

Los proveedores deberán respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y adoptar medidas razonables para prevenir cualquier práctica que pueda vulnerar la dignidad de las personas.

En particular, deberán comprometerse a:

- respetar la vida, la integridad y la dignidad de todas las personas;
- promover ambientes de trabajo basados en el respeto mutuo;
- prevenir cualquier forma de abuso físico, psicológico o verbal;
- garantizar un trato justo y respetuoso para todos los trabajadores;
- fomentar una cultura organizacional basada en la ética, la inclusión y el respeto.

Los proveedores deberán procurar que estos principios sean conocidos y aplicados en todos los niveles de su organización.

6.3 Prohibición del Trabajo Infantil

INPROSA mantiene una política de tolerancia cero frente al trabajo infantil.

Los proveedores deberán garantizar que ninguna persona sea contratada por debajo de la edad mínima establecida por la legislación aplicable y deberán adoptar mecanismos razonables para verificar la edad de los trabajadores antes de su vinculación.

Cuando existan programas de formación o aprendizaje autorizados por la legislación, éstos deberán desarrollarse bajo condiciones que garanticen la protección integral de los menores y el respeto de sus derechos.

6.4 Prohibición del Trabajo Forzoso

Los proveedores no deberán utilizar ninguna forma de trabajo forzoso, obligatorio, involuntario o realizado bajo coacción.

En consecuencia, deberán abstenerse de:

- restringir la libertad de movimiento de los trabajadores;
- retener documentos de identidad sin justificación legal;
- exigir depósitos económicos como condición de empleo;
- imponer amenazas, intimidación o coerción;
- mantener cualquier práctica que limite injustificadamente la libertad del trabajador para terminar su relación laboral.

Toda relación laboral deberá establecerse de forma libre y voluntaria.

6.5 Igualdad de Oportunidades y No Discriminación

Los proveedores deberán garantizar igualdad de oportunidades durante los procesos de selección, contratación, remuneración, promoción y desarrollo del personal.

No deberán tolerarse prácticas discriminatorias basadas, entre otros aspectos, en:

- sexo o género;
- edad;
- origen étnico;
- nacionalidad;
- discapacidad;
- estado civil;
- condición socioeconómica;
- orientación sexual;
- identidad de género;
- religión;
- opiniones políticas;
- cualquier otra condición protegida por la legislación aplicable.

Las decisiones relacionadas con el empleo deberán fundamentarse exclusivamente en criterios objetivos relacionados con las competencias, el desempeño y las necesidades del cargo.

6.6 Libertad de Asociación y Diálogo Social

INPROSA reconoce el derecho de los trabajadores a organizarse libremente y participar en mecanismos legítimos de representación laboral, conforme a la legislación vigente.

Los proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores a:

- asociarse libremente;
- elegir representantes;
- participar en procesos de diálogo;
- ejercer la negociación colectiva cuando resulte aplicable.

Asimismo, deberán promover relaciones laborales basadas en el respeto, la comunicación y la resolución constructiva de diferencias.

6.7 Condiciones Laborales Dignas

Los proveedores deberán proporcionar condiciones laborales que favorezcan el bienestar de sus trabajadores.

Entre otros aspectos, deberán procurar:

- remuneraciones conformes a la legislación;

- jornadas de trabajo legales;
- períodos adecuados de descanso;
- acceso a servicios básicos en los lugares de trabajo;
- condiciones razonables de alojamiento cuando sean proporcionadas por el empleador;
- ambientes de trabajo respetuosos y libres de violencia.

INPROSA promoverá relaciones comerciales con proveedores que demuestren un compromiso progresivo con el bienestar de su personal.

6.8 Seguridad y Salud en el Trabajo

La protección de la seguridad y salud de los trabajadores constituye un requisito esencial del presente Código.

Los proveedores deberán desarrollar sistemas de gestión orientados a identificar, evaluar y controlar los riesgos presentes en sus actividades.

Como mínimo deberán:

- identificar peligros asociados a sus procesos;
- implementar medidas preventivas y correctivas;
- proporcionar equipos de protección personal cuando corresponda;
- capacitar periódicamente a los trabajadores;
- investigar accidentes e incidentes relevantes;
- mantener condiciones seguras de trabajo;
- promover una cultura preventiva.

Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, deberán implementarse procedimientos específicos para trabajos de mayor riesgo.

6.9 Preparación y Respuesta ante Emergencias

Los proveedores deberán adoptar medidas razonables para responder de manera oportuna y eficaz frente a situaciones de emergencia que puedan afectar a las personas, las instalaciones o el ambiente.

Siempre que resulte aplicable, deberán contar con:

- procedimientos básicos de emergencia;
- rutas de evacuación identificadas;
- equipos de primera respuesta;
- botiquines o medios equivalentes;
- personal con capacitación básica para actuar frente a emergencias.

6.10 Bienestar y Desarrollo del Personal

INPROSA promueve una visión integral del bienestar laboral.

Por ello, recomienda que los proveedores desarrollen iniciativas orientadas a:

- fortalecer las competencias del personal;
- promover ambientes de trabajo saludables;
- prevenir riesgos psicosociales;
- favorecer el equilibrio entre la vida laboral y personal;
- incentivar el desarrollo profesional.

Estas iniciativas serán consideradas positivamente durante los procesos de evaluación y desarrollo de proveedores.

6.11 Gestión de Quejas y Protección del Denunciante

Los proveedores deberán disponer de mecanismos que permitan a sus trabajadores comunicar inquietudes, sugerencias o denuncias relacionadas con aspectos laborales, éticos o de seguridad.

Estos mecanismos deberán procurar:

- confidencialidad;
- ausencia de represalias;
- tratamiento imparcial;
- investigación oportuna;
- implementación de acciones correctivas cuando corresponda.

INPROSA valorará positivamente la existencia de canales internos de comunicación y resolución de conflictos.

6.12 Verificación del Cumplimiento

INPROSA podrá verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en este capítulo mediante:

- revisión documental;
- procesos de Debida Diligencia;
- entrevistas;
- auditorías;
- visitas técnicas cuando resulten pertinentes;
- análisis de información pública disponible.

Los proveedores deberán colaborar de manera transparente durante estos procesos.

6.13 Compromiso del Proveedor

Al aceptar el presente Código, el proveedor declara su compromiso de respetar los derechos humanos, promover condiciones laborales dignas y proteger la seguridad y salud de todas las personas que participan en sus operaciones.

Asimismo, se compromete a fortalecer progresivamente sus prácticas laborales mediante procesos de mejora continua, contribuyendo al desarrollo de una cadena de suministro responsable, ética y sostenible.

INPROSA considera que el respeto por las personas constituye un principio irrenunciable y un elemento esencial para consolidar relaciones comerciales duraderas y generar valor compartido para la empresa, sus proveedores, los trabajadores, las comunidades y la industria acuícola en su conjunto.

CAPÍTULO 7

PROTECCIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR

7.1 Introducción

INPROSA S.A. reconoce que la protección del ambiente constituye un componente esencial para garantizar la sostenibilidad de la cadena de suministro y la producción responsable de alimentos balanceados para la acuicultura.

Como parte de su Sistema de Abastecimiento Responsable, la empresa promueve relaciones comerciales con proveedores comprometidos con la prevención de impactos ambientales, el uso eficiente de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la mejora continua de su desempeño ambiental.

Los compromisos establecidos en este capítulo buscan fortalecer la gestión ambiental de la cadena de suministro, promoviendo prácticas responsables que contribuyan a la resiliencia de los ecosistemas, a la reducción de riesgos ambientales y al desarrollo de una acuicultura sostenible.

7.2 Principio General de Protección Ambiental

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades procurando prevenir, reducir y controlar los impactos ambientales derivados de sus operaciones.

La gestión ambiental deberá fundamentarse en un enfoque preventivo, orientado a:

- proteger los recursos naturales;
- prevenir la contaminación;
- utilizar eficientemente el agua y la energía;
- minimizar la generación de residuos;
- reducir emisiones al ambiente;
- conservar la biodiversidad;
- fortalecer la resiliencia frente al cambio climático
- promover la circularidad industrial.

La protección ambiental deberá formar parte de la planificación y gestión de las actividades del proveedor.

7.3 Cumplimiento Ambiental

Los proveedores deberán cumplir la legislación ambiental aplicable en los países donde desarrollen sus actividades y mantener vigentes los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para su operación.

Cuando corresponda, deberán implementar mecanismos para el control de:

- emisiones atmosféricas;
- vertimientos y efluentes;
- gestión de residuos;
- almacenamiento de sustancias peligrosas;
- control de olores y ruido;
- uso del agua;
- consumo energético;
- protección del suelo y de los ecosistemas.

INPROSA podrá solicitar evidencia documental que demuestre el cumplimiento de estos requisitos durante los procesos de Debida Diligencia y seguimiento.

7.4 Prevención de la Contaminación

Los proveedores deberán adoptar medidas orientadas a prevenir la contaminación del aire, agua y suelo, priorizando la reducción de impactos en la fuente.

Siempre que resulte técnica y económicamente viable, deberán implementar acciones para:

- minimizar pérdidas de materias primas;
- controlar derrames;
- reducir emisiones fugitivas;
- mejorar la eficiencia de los procesos;
- optimizar el consumo de insumos;
- disminuir la generación de residuos.

INPROSA promoverá el intercambio de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores.

7.5 Gestión Sostenible del Agua

El agua constituye un recurso estratégico para la producción de alimentos y la sostenibilidad de la acuicultura.

Los proveedores deberán procurar:

- utilizar el agua de forma eficiente;
- prevenir su contaminación;
- proteger las fuentes hídricas;
- controlar pérdidas y fugas;
- promover la reutilización cuando resulte técnicamente viable;
- implementar acciones de mejora para reducir el consumo.

Cuando la naturaleza de la operación lo justifique, INPROSA podrá solicitar indicadores relacionados con el desempeño hídrico.

7.6 Gestión de la Energía y Cambio Climático

INPROSA reconoce la importancia de reducir progresivamente la contribución de la cadena de suministro al cambio climático.

Por ello, recomienda que los proveedores desarrollen iniciativas orientadas a:

- mejorar la eficiencia energética;
- reducir el consumo de combustibles fósiles;
- promover el uso de energías renovables cuando sea viable;
- disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero;
- identificar oportunidades de descarbonización de sus procesos.

La existencia de programas de medición de huella de carbono o planes de reducción de emisiones será considerada positivamente durante los procesos de evaluación.

7.7 Conservación de la Biodiversidad

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades procurando evitar impactos negativos sobre los ecosistemas y la biodiversidad.

En particular, deberán procurar:

- proteger hábitats naturales;

- prevenir la degradación de ecosistemas;
- minimizar afectaciones a especies protegidas;
- promover el uso responsable de recursos naturales;
- evitar actividades que comprometan áreas ambientalmente sensibles.

INPROSA favorecerá progresivamente relaciones comerciales con proveedores que demuestren un compromiso verificable con la conservación de la biodiversidad.

7.8 Prevención de la Deforestación y Conversión de Ecosistemas

Los proveedores de materias primas de origen vegetal deberán promover cadenas de suministro que reduzcan el riesgo de deforestación y conversión de ecosistemas naturales.

Cuando resulte aplicable, deberán procurar:

- conocer el origen de las materias primas;
- fortalecer la trazabilidad hasta la materia prima primaria;
- implementar mecanismos de evaluación de riesgos;
- adoptar políticas de abastecimiento responsable;
- colaborar en procesos de mejora continua relacionados con la protección de bosques y otros ecosistemas.

INPROSA valorará positivamente la adopción de certificaciones y programas de sostenibilidad reconocidos internacionalmente que contribuyan a estos objetivos.

7.9 Gestión de Residuos y Economía Circular

Los proveedores deberán gestionar adecuadamente los residuos generados por sus operaciones, procurando reducir su generación y favorecer su aprovechamiento.

Siempre que resulte viable, deberán implementar medidas orientadas a:

- prevenir la generación de residuos;
- reutilizar materiales;
- reciclar subproductos;
- promover procesos de valorización;
- optimizar el aprovechamiento de recursos.

INPROSA reconoce la economía circular como un elemento estratégico para mejorar la eficiencia ambiental y fortalecer la sostenibilidad de la cadena de suministro.

7.10 Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos

Cuando las operaciones del proveedor involucren sustancias químicas o materiales peligrosos, deberán implementarse controles adecuados para:

- almacenamiento seguro;
- identificación de sustancias;
- manejo responsable;
- prevención de derrames;
- respuesta ante emergencias;
- disposición final conforme a la legislación aplicable.

Los trabajadores deberán recibir la información y capacitación necesarias para desarrollar estas actividades de manera segura.

7.11 Innovación Ambiental y Mejora Continua

INPROSA promueve la innovación como una herramienta para fortalecer el desempeño ambiental de su cadena de suministro.

Se recomienda que los proveedores desarrollen iniciativas relacionadas con:

- tecnologías limpias;
- eficiencia de procesos;
- digitalización de controles ambientales;
- reducción de consumo de recursos;
- aprovechamiento de subproductos;
- proyectos de sostenibilidad.

La implementación de estas iniciativas será considerada favorablemente durante los procesos de homologación y reevaluación de proveedores.

7.12 Verificación del Desempeño Ambiental

INPROSA podrá evaluar el desempeño ambiental de sus proveedores mediante:

- revisión documental;
- procesos de Debida Diligencia;
- auditorías;
- visitas técnicas;
- entrevistas;
- indicadores de desempeño;
- revisión de certificaciones ambientales;
- análisis de información pública disponible.

Los proveedores deberán colaborar de manera transparente durante estos procesos y facilitar la información requerida.

7.13 Compromiso del Proveedor

Al aceptar el presente Código, el proveedor manifiesta su compromiso de desarrollar sus actividades bajo principios de protección ambiental, prevención de la contaminación, uso responsable de los recursos naturales y mejora continua.

Asimismo, se compromete a fortalecer progresivamente sus sistemas de gestión ambiental, colaborar con INPROSA en la identificación y mitigación de riesgos ambientales y contribuir al desarrollo de una cadena de suministro alineada con los principios de sostenibilidad, resiliencia climática y conservación de la biodiversidad.

INPROSA considera que la protección del ambiente constituye una responsabilidad compartida entre todos los actores de la cadena de suministro y un elemento esencial para garantizar la competitividad y sostenibilidad de la industria acuícola en el largo plazo.

COMPROMISO DE INPROSA CON EL DESARROLLO DE SUS PROVEEDORES

INPROSA S.A. concibe a sus proveedores como aliados estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos de calidad, sostenibilidad y abastecimiento responsable.

En consecuencia, además de establecer requisitos de cumplimiento, la empresa asume el compromiso de promover el fortalecimiento progresivo de las capacidades técnicas y de gestión de sus proveedores mediante acciones orientadas a la mejora continua.

En la medida de sus posibilidades y considerando la naturaleza de la relación comercial, INPROSA podrá desarrollar iniciativas tales como:

- ✓ Capacitación sobre los principios del Sistema de Abastecimiento Responsable y los requisitos aplicables a la cadena de suministro.
- ✓ Retroalimentación técnica derivada de los procesos de Debida Diligencia, auditorías y evaluaciones de desempeño.
- ✓ Acompañamiento en la implementación de acciones correctivas y oportunidades de mejora.
- ✓ Intercambio de buenas prácticas relacionadas con calidad, inocuidad, sostenibilidad, trazabilidad, seguridad y gestión ambiental.
- ✓ Promoción del fortalecimiento de sistemas de gestión y certificaciones reconocidas internacionalmente cuando resulten pertinentes para la naturaleza del proveedor.

INPROSA considera que el desarrollo continuo de sus proveedores fortalece la resiliencia de la cadena de suministro, mejora el desempeño colectivo y contribuye a generar relaciones comerciales estables, transparentes y de beneficio mutuo.

**DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO
DE CONDUCTA Y ABASTECIMIENTO RESPONSABLE
INPROSA S.A.**

Por medio de la presente, el proveedor declara que ha recibido, leído y comprendido el contenido del Código de Conducta y Abastecimiento Responsable para Proveedores de INPROSA S.A.

Asimismo, manifiesta que acepta los principios y compromisos establecidos en dicho documento y se compromete a desarrollar sus actividades de conformidad con los criterios de legalidad, ética, transparencia, sostenibilidad, respeto por los derechos humanos, protección ambiental, trazabilidad y mejora continua allí descritos.

El proveedor se compromete igualmente a colaborar con INPROSA durante los procesos de evaluación, Debida Diligencia, seguimiento y verificación, suministrando información veraz, oportuna y suficiente cuando sea requerida, e informando cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

La presente Declaración de Adhesión forma parte integral del Sistema de Abastecimiento Responsable de INPROSA S.A. y constituye un requisito para el registro y permanencia del proveedor dentro de la cadena de suministro de la empresa.

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Cargo: _____

País: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

DECLARACIÓN

En representación de la organización anteriormente identificada, declaro que acepto el contenido del Código de Conducta y Abastecimiento Responsable para Proveedores de INPROSA S.A. y me comprometo a promover su cumplimiento dentro de nuestra organización.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Sello (cuando aplique): _____

